

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Notas	0/0			0/0	Fecha				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>12 de Agosto de 1919.</i>							
		<i>Al contado.</i>							
6-9-926	68,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	68,60	6-9-926	625,00	Banco de España.....	500		625,00
6-9-926	68,60	> E. de 25.000 >	68,70	6-9-926	398,00	Banco Hipotecario de España...	500		388,00
6-9-926	68,80	> D. de 12.500 >	68,75	2-9-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250		
6-9-926	68,85	> C. de 5.000 >	68,80	31-8-926	152,50	Banco Hispano-Americano.....	500	80	152,50
6-9-926	68,85	> B. de 2.500 >	68,80	6-9-926	201,00	Compañía Arrend.' de Tabacos.	500		
6-9-926	68,90	> A. de 500 >	68,80	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
6-9-926	68,90	> G. de 100 >	68,25	6-9-926	95,50	Socied. Gral. Azuc. Prefeentes...	500		
6-9-926	68,90	> H. de 200 >	68,25	1-9-926	33,50	carera España... Ordinarias...	500		33,50
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>							
		<i>Estampillado.</i>							
6-9-926	83,10	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	82,80	6-9-926	320,00	Unión Española de Explosivos...	100		320,00
6-9-926	83,10	> E. de 12.000 >	82,80	6-9-926	420,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		422,00
31-8-926	84,00	> D. de 6.000 >	82,80	6-9-926	449,50	Idem Norte de España.....	475		452,00
3-9-926	84,00	> C. de 4.000 >	83,25	2-9-926	52,00	Banco Español Río de la Plata.	100 posos		
3-9-926	84,00	> B. de 2.000 >	83,50					Interés anual por 100	
6-9-926	84,00	> A. de 1.000 >	84,00	10-8-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	410,00
31-8-926	80,00	> G. de 100 >	86,00	6-9-926	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,00
31-8-926	80,00	> H. de 200 >	86,00	6-9-926	97,00	Idem Id. Id. ....	500	6	97,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>							
2-9-926	89,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		6-9-926	107,30	Idem Id. Id. ....	500		107,40
30-8-926	89,25	> D. de 12.500 >		24-8-926	98,75	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	98,65
6-9-926	89,25	> C. de 5.000 >	89,25	2-9-926	73,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	
3-9-926	89,25	> B. de 2.500 >	89,25	31-8-926	93,00	Idem Norte de España.....	500	5	
6-9-926	89,25	> A. de 500 >	89,25	14-7-926	78,00	Idem Norte de España.....	500	4 1/2	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>							
2-9-926	93,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	93,00	20-7-926	71,80	Idem Norte de España.....	500	3	
2-9-926	93,00	> E. de 25.000 >	93,00	6-10-926	87,50	Idem Norte de España.....	500	3	
3-9-926	92,75	> D. de 12.500 >		26-7-926	97,00	Idem Norte de España.....	500	3	
6-9-926	93,00	> C. de 5.000 >	93,00	18-6-921	53,00	Idem Norte de España.....	500	3	
6-9-926	93,00	> B. de 2.500 >	93,00	31-12-924	63,16	Idem Norte de España.....	500	3	
6-9-926	93,00	> A. de 500 >	93,00	28-6-925	64,00	Idem Norte de España.....	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>							
		<i>Emisión de 1917</i>							
20-7-926	91,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.							
1-9-926	93,00	> E. de 25.000 >							
3-9-926	92,20	> D. de 12.500 >							
6-9-926	92,80	> C. de 5.000 >	92,70						
6-9-926	92,80	> B. de 2.500 >	92,70						
6-9-926	92,80	> A. de 500 >	92,70						
		<b>FERROVIARIA</b>							
		<b>AMORTIZABLES 5 POR 100</b>							
6-9-926	100,30	Serie A. ....	100,30						
6-9-926	100,30	> B. ....	100,30						
6-9-926	100,30	> C. ....							
		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>							
		<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>							
		4 por 100 perpetuo al contado.....	313,900						
		Idem fin corriente.....	0						
		Idem fin próximo.....	0						
		4 por 100 amortizable.....	11,500						
		5 por 100 amortizable.....	31,000						
		Acciones del Banco de España.....	1,500						
		Idem del Banco Hipotecario.....	12,500						
		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0						
		Azucarera.—Preferentes.....	0						
		Idem.—Ordinarias.....	43,500						
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	61,000						
		Idem Id. al 6 %	87,000						
		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 19,95 pesetas por 100 francos.—25.000 a 19,40. 25.000 a 19,45.—25.000 a 19,50—125.000 a 19,55							
		LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 31,87 pesetas una.—2.000 a 31,97—2.000 a 31,96. 1.000 a 31,95.							
		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 0,58 pesetas uno.—2.500 a 0,59.							
		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 24,20 pesetas por 100 liras.—25.000 a 24,00.							

Gaceta de Madrid.—N.º 251 8 Septiembre 1926 Anexo único.—Página 89

## SUBASTAS

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

El Coronel Médico Director del Parque Central de Sanidad Militar:

Hago saber: Que debiendo celebrarse concurso para adquirir, en virtud de lo dispuesto por Reales Órdenes de 11 de Junio y 12 de Julio del año actual (*Diarios Oficiales* números 136 y 155): 200 copas de cristal, de 60 gramos; 200 ídem íd., de 15 gramos; 100 frascos cuentagotas; 500 plantillas metálicas; 506 aparatos de fractura para pierna; 100 sondas de Nictatón, números 10 al 18; 200 bolsas de practicante; 500 jaboneras de aluminio; 2.000 cintas hebilladas; 600 cantimploras de aluminio; 500 bolsas de sotorro, sin cantimplora; 500 pastillas sola de boca; 500 cajas de polvos para hacer tinta; 500 lapiceros tinta, con repuesto de barras; 500 portaplumas; 500 cajas para medicamentos; 200 aparatos de fractura para brazo con fanones y cintas; 500 manoplas metálicas; 50 piezas de cambrio y 2.000 paquetes de gasa; y las primeras materias de lonas, cinchas, cueros, alfargias, hierros, carbón, oxígeno, tejidos, cambrio y gasa para la construcción en los talleres de este Parque de 2.000 camillas de campaña, 80 estuches para bolsas de cirujano; 25.000 vendas de cambrio; 10.000 vendas de gasa; 5.000 vendajes en T.; 5.000 suspensorios; 5.000 vendajes de cuerpo; 1.000 vendas de franela y 500 férulas de 25 por 6, con feneones y cintas; se hace presente a los señores concursantes que el material objeto de adquisición está dividido en cuatro lotes, debiendo hacerse las proposiciones por lotes completos para los tres primeros, y para el cuarto puede hacerse en su totalidad o por separado, para cada uno de los nueve grupos de que se compone.

Se hace presente que el acto del concurso tendrá lugar el día 21 de Septiembre actual, a las diez horas de su mañana, en el Parque de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46. El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día 6 al 20, ambos inclusive, desde las once a las trece, en el mencionado Establecimiento. El precio límite que regirá en el acto será: para el primer lote, 140.625 pesetas; para el segundo, 15.500 para el tercero, 15.000, y para el cuarto, un total de 119.400,43, que dividido en nueve grupos se asigna a cada uno de ellos el precio límite siguiente: primer grupo, lonas, 30.813,75 pesetas; segundo grupo, cinchas, 8.527,33 pesetas; tercer grupo, cueros, 39.188,75; cuarto grupo, alfargias, 14.250; quinto grupo, hierros, 8.446,80; sexto grupo, carbón, 984; séptimo grupo, oxígeno y carburo, 2.598; octavo grupo, tejidos, 7.364,80; noveno grupo, cambrio y gasa, 7.230 pesetas.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el del

3 por 100 de pesetas efectivas del importe total de la oferta, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 4 de Septiembre de 1926.—  
El Director, Venancio Plaza.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en..., provincia de..., calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en (*GACETA DE MADRID* o *Boletín Oficial* de la provincia), fecha ... de ... de ..., para la adquisición de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de ..., pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite o servicio), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica.)

S—1268

### COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Director de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de Barcelona.

Debiendo celebrarse subasta local y simultánea en las plazas de Barcelona, Gerona y Tarragona, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último (D. O. núm. 50) para la adquisición de arena, madera, cales hidráulicas, cementos, yesos, ladrillos, rasillas y hierros de diferentes perfiles, hago presente a los que deseen

tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 30 del mes actual, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

El precio límite que habrá de regir en el acto, será el que a continuación se expresa, como igualmente el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, cuya garantía podrá efectuarse en pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid, en el próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tiene este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), las leyes de Protección a la industria nacional y de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, excepto las maderas, que pueden ser procedentes del Norte.

Los licitadores quedan obligados a indicar, en su proposición, los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

#### Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de esta plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar ... al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal establecimiento)).

Barcelona ..., de ... de ...

Firma y rúbrica.

Para el caso en que dos o más pro-

posiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se previene, en este anuncio, que en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y que si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

### PRECIOS LÍMITES

#### ARENA

Metro cúbico de arena puesta en la plaza, 10 pesetas.

Metro cúbico de arena puesto en el Cuartel de Gerona, 11.

Metro cúbico de arena puesto en el Cuartel de Alfonso XIII, 12.

Metro cúbico de arena puesto en el Castillo de Montjuich, 28.

#### MADERA

##### Tablones y viguetas de pino melis.

Metro lineal de madera de 75 por 225 milímetros, 4,29 pesetas.

Metro lineal de madera de 100 por 225 milímetros, 5,73.

##### Tablones y viguetas de pino Plandés.

Metro lineal de madera de 25 por 125 milímetros, 0,67 pesetas.

Metro lineal de madera de 25 por 150 milímetros, 0,83.

Metro lineal de madera de 30 por 150 milímetros, 1,03.

Metro lineal de madera de 35 por 150 milímetros, 1,24.

Metro lineal de madera de 50 por 150 milímetros, 1,61.

Metro lineal de madera de 60 por 150 milímetros, 2,01.

Metro lineal de madera de 75 por 150 milímetros, 2,41.

Metro lineal de madera de 25 por 170 milímetros, 0,99.

Metro lineal de madera de 30 por 170 milímetros, 1,24.

Metro lineal de madera de 35 por 170 milímetros, 1,48.

Metro lineal de madera de 56 por 170 milímetros, 1,93.

Metro lineal de madera de 60 por 170 milímetros, 2,41.

Metro lineal de madera de 75 por 170 milímetros, 2,89.

Metro lineal de madera de 25 por 200 milímetros, 1,16.

Metro lineal de madera de 30 por 200 milímetros, 1,45.

Metro lineal de madera de 35 por 200 milímetros, 1,74.

Metro lineal de madera de 50 por 200 milímetros, 2,26.

Metro lineal de madera de 60 por 200 milímetros, 2,82.

Metro lineal de madera de 75 por 200 milímetros, 3,38.

Metro lineal de madera de 75 por 225 milímetros, 4,00.

Metro lineal de madera de 100 por 225 milímetros, 5,34.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorín, se abonará, sobre el precio calculado, a razón de 20 pesetas por metro cúbico.

#### CALES HIDRAULICAS Y CEMENTOS

Tonelada de cemento Landfort, 85 pesetas.

Tonelada métrica de cemento Asland, 85.

Tonelada métrica de portland Vallcarca, 69.

Tonelada métrica de cemento rápido, 52.

Tonelada métrica de cemento lento, 50.

Tonelada métrica de cemento portland natural Pulpo, 69.

Tonelada métrica de cemento portland natural Torre, 70.

Tonelada métrica de cal hidráulica, 50.

**Notas.**—Estos precios son sin envases. Los sacos llevarán las etiquetas de procedencia.

Las cales hidráulicas y cementos que hayan de suministrarse al Castillo de Montjuich o Polvorín, se abonará 20 pesetas por tonelada.

#### YESOS

Yeso blanco superior Ripoll, tonelada, 46 pesetas.

Yeso común, tonelada, 42.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorín, se abonará, sobre el precio calculado, a razón de 20 pesetas por tonelada.

#### LADRILLOS Y RASILLAS

Ladrillos tocho, el millar, 85 pesetas.

Ladrillos comunes Mahons, el millar, 80.

Ladrillos medianos, el millar, 70.

Ladrillos delgados, el millar, 70.

Ladrillos de caixal, el millar, 90.

Ladrillos Pichuli de tocho, el millar, 80.

Ladrillos Pichuli de mahó, el millar, 75.

Rasillas comunes, el millar, 60.

Rasillas recortadas, el millar, 135.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorín, se abonará, sobre el precio calculado, a razón de 20 pesetas por tonelada.

#### HIERROS

Vigas doble T, de 80, 100 y 140 milímetros, los 100 kilogramos, 53,50 pesetas.

Vigas doble T, de 100, 180, 200, 225 y 240 milímetros, los 100 kilogramos, 59,50.

Vigas doble T, de 260, 300 y 320 milímetros, los 100 kilogramos, 53,50.

Hierro ángulos de 50, 60 y 100 milímetros, los 100 kilogramos, 54.

Hierro simple T, de 70 por 100, 80 por 80 y 120 por 60, los 100 kilogramos, 54.

Para los suministros al Castillo de Montjuich o Polvorín, se abonará, sobre el precio calculado, a razón de 20 pesetas por tonelada de transporte.

El importe del 5 por 100 del depósito para la arena, será la cantidad de 375 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para la madera, será la cantidad de 129 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para cales y cementos, será la cantidad de 1.088 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los yesos, será la cantidad de 66 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los ladrillos y rasillas, será la cantidad de 1.257 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los hierros, será la cantidad de 226 pesetas.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1926.  
El Coronel Ingeniero Comandante,  
Emilio Morata.

#### PLAZA DE TARRAGONA

Recepción de los materiales de construcción con su precio en plaza.

##### Lote número 1.

Ladrillo tocho (28 por 14 por 5), 98 pesetas millar.

Ladrillo ordinario (28 por 14 por 4), 80 pesetas millar.

Ladrillo delgado (28 por 14 por 3), 70 pesetas.

Ladrillo caixal (dimensiones tocho), 90 pesetas millar.

Ladrillo pichuli (28 por 10 por 5), 75 pesetas millar.

Rasilla común (28 por 14 por 2), 60 pesetas millar.

Rasilla "garrot" (28 por 14 por 2), 70 pesetas millar.

Rasilla fina "Vendrell" (26 por 13), por 1,8), 115 pesetas millar.

Rasilla ordinaria "Vendrell" (26 por 13 por 1,8), 80 pesetas millar.

Baldosa fina, "Vendrell" (18 por 18 por 1,8), 115 pesetas millar.

Baldosa ordinaria, "Vendrell" (18 por 18 por 1,8), 85 pesetas millar.

Tejas árabes corrientes "Vendrell", 158 pesetas millar.

Tejas planas, 285 pesetas millar.

Azulejos blancos, primera, 400 pesetas millar.

Azulejos blancos, segunda, 360 pesetas millar.

##### Lote número 2.

Cal común (en terrón), 75 pesetas tonelada.

Cal hidráulica, 60 pesetas tonelada.

Cemento rápido y semirrápido, 53 pesetas tonelada.

Cemento Portland artificial, 92 pesetas tonelada.

Yeso blanco "Plafón", 45 pesetas tonelada.

Yeso corriente, 30 pesetas tonelada.

##### Lote número 3.

Arena, 8 pesetas metro cúbico.

Grava gruesa, sin cribar, 7 pesetas metro cúbico.

Grava fina cribada, 8 pesetas metro cúbico.

##### Lote número 4.

Hierro en barras doble T, T sencillas, escuadras y en U (perfiles medios), 0,52 pesetas kilogramo.

Hierro en las mismas barras anteriores y en perfiles límites, 0,54 pesetas kilogramo.

Hierros redondos, planos y palastros, 0,56 pesetas kilogramo.

Minio de hierro, 0,95 pesetas kilogramo.

Minio de plomo, 1,90 pesetas kilogramo.

## Lote número 5.

Piedra caliza desbastada en bloques de cubo comprendido entre 0,150 y 0,700 metros cúbicos, 200 pesetas metro cúbico.

Piedra caliza en bloques superiores a un cubo de 0,700 metros cúbicos, 250 pesetas metro cúbico.

Sillarejo desbastado, 120 pesetas metro cúbico.

Piedra arenisca desbastada en bloques de cubo comprendido entre 0,150 y 0,700 metros cúbicos, 180 pesetas metro cúbico.

Piedra arenisca en bloques superiores a 0,700 metros cúbicos, 200 pesetas metro cúbico.

Adoquín granítico de 0,22 por 0,13 por 0,15, 300 pesetas millar.

Piedra mampuesto, 9 pesetas tonelada.

## Lote número 6.

Madera Flandes, de 3 por 9 pulgadas, 195 pesetas metro cúbico.

Madera Flandes, de 1 por 7 pulgadas, 190 pesetas metro cúbico.

Madera melis, de 3 por 9 pulgadas, 4,90 pesetas metro lineal.

Madera de Flandes, de 3 por 9 pulgadas, escogida, 225 pesetas metro cúbico.

Madera de abeto, de 3 por 9 pulgadas, corriente, 145 pesetas metros cúbico.

Tarragona, 23 de Marzo de 1926.—El Teniente coronel, José Sans.

## DESTACAMENTO DE GERONA

Nota de precio de los materiales de uso corriente en las obras a cargo de este Destacamento.

Canto rodado, 4 pesetas metro cúbico.

Arena de río, 5 pesetas metro cúbico.

Piedra para mampostería ordinaria, 10 pesetas metro cúbico.

Piedra para hormigonar, 5 pesetas metro cúbico.

Cal grasa viva, 62,50 pesetas tonelada.

Cal hidráulica, 48,75 pesetas tonelada.

Cemento rápido del país, 42,50 pesetas tonelada.

Cemento Portland Asland, del país, 120 pesetas tonelada.

Yeso común, 43,75 pesetas tonelada.

Ladrillos rasillas, 60 pesetas millar.

Ladrillos tochos, 70 pesetas millar.

Tejas lomudas, 160 pesetas millar.

Baldosas de cemento comprimido, 8 pesetas metro cuadrado.

Baldosas blancas de Valencia, 44 pesetas el ciento.

Canales tortugas de barro, barnizadas, 0,75 pesetas una.

Tubos de barro barnizados, de 25 centímetros de largo y 19 centímetros de diámetro, uno, 0,55 pesetas.

Tubos de barro, barnizados, de 25 centímetros de largo y 5 centímetros de diámetro, uno, 0,30 pesetas.

Viguetas rollizas de madera del país, de cuatro a cinco metros de longitud y de 0,15 a 0,20 de diámetro, 10 pesetas una.

Tablones de pino melis, de 0,23 por

0,10, y de cuatro a cinco metros de longitud, 45 pesetas uno.

Tablones de pino melis, de 0,23 por 0,75 y de cuatro a cinco metros de longitud, 30 pesetas uno.

Tablones de pino Flandes, de 0,23 por 0,075 y de cuatro a cinco metros de longitud, 25 pesetas uno.

Latas de madera del país, de 2,40 metros de longitud por 0,08 por 0,03, 8 pesetas docena.

Hierro forjado sin adornos, para diversos usos, 2 pesetas kilogramo.

Hierro fundido sin adornos, para diversos usos, 0,80 pesetas kilogramo.

Hierro laminado en viguetas diversas alturas, 0,75 pesetas kilogramo.

Aceite de linaza, 3 pesetas kilogramo.

Aguarrás, 3 pesetas kilogramo.

Ahuyalde, 2,50 pesetas kilogramo.

Cola, 4 pesetas kilogramo.

Azul cobalto, 4,75 pesetas kilogramo.

Minio, 1,25 pesetas kilogramo.

Pintura en polvo, varios colores, 0,75 pesetas kilogramo.

Rollos papel pared, 7 pesetas uno.

Tubería de plomo, clase presión, para agua, de 17 por 25, 1,50 pesetas kilogramo.

Tubería de plomo, clase presión para agua, de 25 por 38, 1,50 pesetas kilogramo.

Tubería de plomo, clase presión, para agua, de 40 por 55, 1,50 pesetas kilogramo.

Gerona, 22 de Marzo de 1926.—El Teniente Coronel, José Fajardo.

*Nota importante.*—Los pliegos de condiciones técnicas y legales de esta subasta han sido publicados en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, núm. 207, de 30 de Agosto último, con arreglo a lo prevenido en las Reales órdenes de 6 de Octubre de 1923 (C. L. número 438) y 15 de Diciembre del mismo año (C. L. número 572).

S—1287

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

## TERMINO MUNICIPAL DE VILASECA

Ejercicios de 1924, 1925 y 1926.—Contribución urbana-fiscal.

Don Salvador Rovira Molet, Recaudador ejecutivo de contribuciones de la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Agustín Vidal Cabré, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Agustín Vidal Cabré sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública

subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del corriente y hora de las once de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa-habitación, con un corral, sita en el pueblo de Vilaseca y calle de Mar, señalada con el número 99, compuesta de buhardilla y planta baja. Un censal de 133,33 pesetas y pensión anual de cuatro pesetas a favor de doña Elena Alvarez Fuster. Una hipoteca de 110 pesetas, a favor de los herederos de José Solanes Espinós: linda, por derecha, con casa de Juan Solanes; izquierda, con la de Salvador Guardiola; espalda, con la de Teresa Solanes, y frente, con dicha calle. Valorada en 1.570 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargo o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Vilaseca, a 3 de Septiembre de 1926. El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira.

P—1439

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

SALAMANCA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 2.315, representativo de pesetas nominales 176.705,94, en una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 25 de Febrero de 1925, a favor del Ayuntamiento de Sepulcro Hilario, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C, de Madrid y La Gaceta Regional, de Salamanca, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 30 de Agosto de 1926.  
El Secretario, G. Rivera Sanz.

X—2996

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES CORDOBA A MALAGA

Cupón número 112, de vencimiento de 1.º de Octubre 1926.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 7,125, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6,37, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Santander: en el Banco de Santander.

En Málaga: en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 8 de Septiembre de 1926.—  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3004

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES ANDALUCES 5 POR 100, EMISION 1918.

Cupón número 17, de vencimiento de 1.º de Octubre de 1926.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 12,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 11,51, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Bilbao: en el Banco de Vizcaya.

En Santander: en el Banco de Santander.

En Málaga: en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 8 de Septiembre de 1926.—  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3003

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES ANDALUCES 4 Y 1/2 POR 100.—B. A.

Cupón número 26, de vencimiento de 1.º de Octubre de 1926.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 10,35, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Santander: en el Banco de Santander.

En Málaga: en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 8 de Septiembre de 1926.—  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3001

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES ANDALUCES 6 POR 100.

Cupón número 12, de vencimiento de 1.º de Octubre de 1926.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 15, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 13,77, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Santander: en el Banco de Santander.

En Málaga: en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 8 de Septiembre de 1926.—  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—3002

**AVISO**

La Comisión liquidadora de la razón social Soto y Dueñas, que existía en Ferraz, 30, convoca a sus acreedores a pasar a cobrar sus facturas en

el término de cinco días, a contar desde hoy, en la calle de San Lorenzo, número 13, tienda, de cinco a siete de la tarde.

La Comisión liquidadora, Jacinto Fernández.

X—2994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALFARO**

D. José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado, a nombre y representación de D. Pedro Barrenengoa y Sáenz-Viguera, en reclamación de cantidad y demás, deducido contra la Sociedad Ruiz y Menta, y otros de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Alfaro a 30 de Agosto de 1926; el Sr. D. José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Pedro Barrenengoa y Sáenz-Viguera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador D. Antonio de Blas y Ladrón de Guevara y dirigido por el Letrado D. Enrique Tosantos Miranda, contra la Sociedad regular colectiva mercantil, Ruiz y Menta, en la persona de sus representantes legales, el socio D. Emeterio Ruiz y Urbina, domiciliado en Madrid y cuyas demás circunstancias no constan, por no haberse personado en autos, por lo que se halla representado por los estrados del Juzgado y contra los que se encuentran en idéntico caso que el anterior, la señora viuda del otro socio, Sr. Menta, domiciliada en dicha villa y Corte, y las demás personas que se crean con derecho a la sucesión de este señor, sobre se declare esencialmente indivisible lo que constituye la instalación de aguas potables de esta ciudad de Alfaro y en reclamación de cantidad; y

“Fallo que estimando, como estimo, la demanda origen de la presente litis, debo de condenar y condeno a los demandados, Ruiz y Menta, y en su representación a D. Emeterio Ruiz Urbina, la señora viuda del socio señor Menta y a quienes se crean con derecho a la sucesión de este señor, todos en rebeldía, a que paguen al actor don Pedro Barrenengoa y Sáenz-Viguera, por la mitad de los gastos que acreditar haber efectuado en la instalación de aguas potables de esta ciudad de Alfaro, en beneficio de tal comunidad de bienes, la suma figurada en la cuenta general presentada, que se estima debidamente justificada en la prueba, la suma de 37.752,82 pesetas, con la reserva a dichos demandados, de poder eximirse de dicho pago, renunciando a los derechos que puedan corresponderles sobre los indicados bienes; y, por último, que debo estimar, como estimo, esencialmente indivisibles, to-

dos y cada uno de los bienes que integran la meritada instalación de aguas, declarando haber lugar a la división, en la forma procedente en derecho o en la que convengan, en ejecución de sentencia, todos los interesados en el expresado negocio, a cuyo trámite habrá de esperarse para hacer tal división, adjudicación o subasta, en su caso, imponiendo todas las costas a dichos demandados.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, y la que será notificada a los demandados, por su rebeldía, mediante edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID, domicilio de los demandados o de la mayor parte de ellos, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, si el actor no pidiera dentro de segundo día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— José M. Clavera.

Y para que sea inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño, para notificación en forma a los demandados meritados, libro y firmo el presente en Alfaro a 2 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, José María Clavera.—D. S. O., Isidro Soril.

X-3006

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por sentencia de 12 de los corrientes, dictada en el incidente de oposición a la declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. José Antonio Pérez Barandilla, se dejó sin efecto el auto por el que se declaró a aquél en tal estado, habiendo cesado de consignante el Juez Comisario D. Pedro Gómez Regil y los Síndicos D. Isidoro Ibarondo, D. José Pérez Salazar y D. José Leal.

Dado en Bilbao a 23 de Agosto de 1926.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario, P. S. (ilegible).

X-3005

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FONSGRADA

Por la presente, y en virtud de providencia fecha de hoy, del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, presentada por el Procurador D. Sergio Saavedra Lastra, en nombre de D. Manuel López Rancano, propietario, vecino de Santalla de Piquín, Ayuntamiento de Meira, en este partido, y otros once interesados, contra Leopoldo Pin Hurtado y demás conductores de los montes de propiedad particular de Santalla de Piquín, sobre división de estos montes, se emplaza a Josefa Saavedra, soltera; Raquel Couso, casado; José López Graña; Enrique Conde Fernández; Ramón Morán Arias, Dolores y Manuel Fernández Irimia, Francisco López Graña, Antonia y Josefa G. Saavedra, Carmen y Emilia Couso, Manuel, Emilio y Augusto Rancano Bermúdez, Juan y Francisco F. Rico; Antonia y Engracia Pérez Morán; Leonor Díaz Méndez, Modesta Fernández Fernández, Visitación y Angustias Fernández y Fernández, Desideria y Antonia Conde Fernández; Basillisa Couso Fernández, Ricardo Fernández Dorado, Elisa Pin Hurtado, Dolores Díaz Méndez, Elvira López Pardo y Darío Crende, todos mayores de edad, labradores, cuyo domicilio se desconoce, así como su estado actual, siendo su último la parroquia de Santalla de Piquín, y a todas las personas desconocidas e inciertas que puedan ser participes en los indicados montes, también demandadas, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, aperturándoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fonsagrada, 13 de Julio de 1926.—El Secretario, Manuel de Lis.

X-3000

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de primera instancia de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de ausencia de Pedro Marcos Sáenz, en el que se ha acordado llamarle, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que, en el plazo de dos meses, comparezcan a alegarlo con los correspondientes documentos; se hace saber que solicita la administración su madre, Petra Sáenz Marcos.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Septiembre de 1926.—El Juez, José Hidalgo.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Carnago.

X-2999

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos ejecutivos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por D. Víctor Serex Auberson, contra D. Humberto Gosálvez Bermejo, por auto de 5 de Julio próximo pasado, se ha despachado mandamiento de ejecución contra los bienes y rentas de dicho deudor por la cantidad de 2.752 pesetas, importe de dos letras de cambio, gastos, intereses y costas, y librado exhorto al Juzgado de Posadas para el requerimiento al pago de las responsabilidades declaradas o embargo, en su caso, por decirse ser el mencionado deudor vecino de aquella localidad; tuvo lugar el embargo sobre la mitad proindivisa que corresponde al demandado don Humberto Gosálvez Bermejo, en la casa habitación, situada en la calle de Cruz Verde, número 5, de la villa de Guadalupe, sin el previo requerimiento, por no encontrarse el mismo en el mencionado punto e ignorarse el sitio de su residencia.

En su consecuencia, por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, requiero al D. Humberto Gosálvez al pago de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, citándole, a la vez, para que dentro del término de nueve días, se oponga a la ejecución, si viere conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley, quedando a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Madrid, 4 de Septiembre de 1926.—El Secretario, P. S., Antonio Sanz.

X-2998

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Arias Lombardero, contra D. Benito de Casero y de la Calle, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Solar, sito en esta Corte y su calle de Núñez de Balboa, sin número todavía, que linda, por el frente, o sea, al Este, con dicha calle de Núñez de Balboa y con finca segregada de ésta, propia de D. José Yría San Juan; por la derecha, entrando, o sea, al Sur, con finca, también segregada de ésta, propia del mismo D. Benito de Casero; por la izquierda, entrando, o sea, al Norte, con finca segregada antes citada, de D. José María San Juan y solar del Conde de Limpías, y por su espalda, o sea, al Oeste, con finca de doña Carlota Camino. Los expresados linderos encierran una superficie de 1.089 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de Octubre próximo, a las doce, sirviendo de tipo para la misma el fijado por las partes en la escritura, o sea, el de 40.000 pesetas, previniéndose, además, a los licitadores: que para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho precio; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo, y que los autos y la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Septiembre de 1926.—V.º R.º El Juez de primera instancia, ilegible.

X-2997

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SECCION CENTRAL—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Agosto próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

N O M B R E S	DESTINOS QUE DETERMINAN O SU SITUACION AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE PUEDEN SER NOMBRADOS O SITUACION ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Agustín Rodríguez Martín .....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Madrid .....	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio .....	
Rafael Verdá García .....	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Lérida .....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Sevilla .....	
José Domínguez Manresa .....	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Canarias .....	Excedente .....	Artículo 42.
Alfredo Espantaleón Molina .....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio .....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio .....	Artículo 4.º.
Eduardo de la Ballina y Díaz Argüelles .....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Sevilla .....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Lérida .....	
Juan de Azcárraga Urmoneta .....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Alava .....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Alava .....	Artículo 4.º.
Joaquín Basán Gómez Quintero ..	Oficial de primera clase en la Delegación de Gran Canaria ..	Oficial de primera clase en el Gobierno de Canarias .....	
Antonio Gulliet Liria .....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Cádiz .....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Cádiz .....	Artículo 4.º.—Apartado E - a).
Julio Castilla Caracuel .....	Oficial de segunda clase en el Ministerio .....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Madrid .....	
Antonio Galera Marcos .....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Córdoba .....		Fallecido.
Alfredo González Guardia .....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Cádiz .....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Cádiz .....	Artículo 4.º.—Apartado E - a).
Claudio González Sagaseta .....	Opositor aprobado, en expectación de destino .....	Oficial de tercera clase en la Delegación de Gran Canaria ..	Artículo 4.º.—Apartado F - a).

Madrid, 6 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

### NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Junio del año 1926, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
	Alicante. ....	Dos .....	Canina .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Felina .....	1	1
	Avila .....	Idem .....	Ovina .....	7	7
	Badajoz .....	Idem .....	Canina .....	2	2
	Barcelona .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Burgos .....	Idem .....	Equina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Ovina .....	5	5
	Idem .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Castellón .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Coruña .....	Idem .....	Porcina .....	1	1
	Idem .....	Cuatro .....	Canina .....	7	7
	León .....	Uno .....	Equina .....	1	1
	Idem .....	Dos .....	Canina .....	3	3
	Lugo .....	Cuatro .....	Idem .....	18	18
	Málaga .....	seis .....	Idem .....	12	12
Rabia .....	Murcia .....	Dos .....	Idem .....	3	3
	Navarra .....	Tres .....	Idem .....	3	3
	Orense .....	Dos .....	Idem .....	3	3
	Palencia .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Pontevedra .....	Dos .....	Bovina .....	2	2
	Idem .....	Idem .....	Porcina .....	2	2
	Idem .....	Diez .....	Canina .....	12	12
	Santander .....	Uno .....	Equina .....	1	1
	Sevilla .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Toledo .....	Idem .....	Equina .....	1	1
	Idem .....	Tres .....	Canina .....	3	3
	Valencia .....	Dos .....	Idem .....	3	3
	Valladolid .....	Uno .....	Ovina .....	2	2
	Zamora .....	Idem .....	Canina .....	7	7
	Zaragoza .....	Idem .....	Idem .....	1	1
				108	108
	Albacete .....	Uno .....	Equina .....	4	*
	Idem .....	Idem .....	Ovina .....	30	30
	Almería .....	Idem .....	Equina .....	2	2
	Idem .....	Seis .....	Ovina .....	81	81
	Idem .....	Uno .....	Caprina .....	29	29
	Badajoz .....	Dos .....	Equina .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Porcina .....	2	2
	Cáceres .....	Idem .....	Bovina .....	2	2
	Canarias .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Castellón .....	Idem .....	Ovina .....	1	1
Carbunco bacteriano .....	Ciudad Real .....	Idem .....	Idem .....	21	21
	Coruña .....	Diez .....	Bovina .....	37	37
	Cuenca .....	Tres .....	Ovina .....	49	47
	Idem .....	Uno .....	Caprina .....	2	2
	Guipúzcoa .....	Idem .....	Bovina .....	1	1
	Huelva .....	Dos .....	Equina .....	4	4
	Idem .....	Tres .....	Bovina .....	12	12
	Idem .....	Cinco .....	Ovina .....	35	35
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	28	28
	Haesca .....	Uno .....	Equina .....	2	2
	Idem .....	Idem .....	Bovina .....	1	1

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a meses anteriores.



ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco bacteridiano.....	Huesca.....	Dos.....	Ovina.....	7	7
	Jaén.....	Uno.....	Caprina.....	11	11
	Logroño.....	Idem.....	Equina.....	2	2
	Lugo.....	Tres.....	Bovina.....	12	10
	Madrid.....	Uno.....	Ovina.....	55	55
	Navarra.....	Dos.....	Bovina.....	6	6
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Palencia.....	Uno.....	Ovina.....	4	4
	Pontevedra.....	Cinco.....	Bovina.....	10	10
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	9	9
	Tarragona.....	Idem.....	Caprina.....	110	110
	Toledo.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Zaragoza.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	4	4
				595	580
	Coriza gangrenoso.....	León.....	Uno.....	Bovina.....	1
Carbunco sintomático.....	Guipúzcoa.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	León.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	16	15
			20	17	
Parineumonía exudativa contagiosa..	Gerona.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	1	2
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	4	2
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	2
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
Vizcaya.....	Seis.....	Idem.....	12	12	
			20	22	
Tuberculosis.....	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	35	35
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Canarias.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Coruña.....	Tres.....	Idem.....	6	6
	Guipúzcoa.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Pontevedra.....	Cuatro.....	Idem.....	8	8
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	5	5
			80	80	
Mucor.....	Guipúzcoa.....	Uno.....	Equina.....	1	1
Infestación.....	Badajoz.....	Uno.....	Equina.....	3	1
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	15	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Taruel.....	Idem.....	Idem.....	5	1
			23	3	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
	Alava	Tres	Bovina	28	0
	Avila	Uno	Idem	18	0
	Idem	Idem	Ovina	527	3
	Idem	Cuatro	Porcina	327	2
	Badajoz	Uno	Bovina	14	0
	Idem	Dos	Ovina	673	2
	Barcelona	Dos	Bovina	168	160
	Burgos	Cinco	Idem	74	0
	Idem	Dos	Ovina	50	0
	Cáceres	at rce.	Bovina	581	4
	Idem	O ce.	Ovina	412	0
	Idem	Quince	Caprina	901	0
	Idem	once	Porcina	256	13
	Córdoba	Uno	Idem	33	0
	Coruña	Uno	Bovina	4	0
	Idem	Uno	Porcina	9	2
	Gerona	cuatro	Bovina	48	0
	Guipúzcoa	once	Idem	93	3
	Huelva	Uno	Idem	24	0
	Huesca	Uno	Ovina	1 100	1
	León	Tres	Bovina	88	0
	Lérida	Tres	Idem	1	1
	Lugo	siete	Idem	1 9	0
	Idem	cuatro	Ovina	324	0
	Madrid	Uno	Bovina	2	0
	Navarra	Siete	Idem	262	24
	Idem	Dos	Ovina	153	0
	Idem	Tres	Caprina	220	0
	Idem	Uno	Porcina	126	0
	Palencia	Cuatro	Bovina	86	2
	Idem	Nueve	Ovina	3 188	45
	Idem	Cuatro	Caprina	83	0
	Pontevedra	Ocho	Ovina	19	2
	Idem	Ocho	Porcina	17	3
	Salamanca	Diecisiete	Ovina	1 232	0
	Idem	Dos	Porcina	210	0
	Santander	Trecho	Bovina	562	5
	Segovia	Dos	Idem	2	0
	Idem	Dos	Ovina	160	0
	Sevilla	Uno	Porcina	28	0
	Soria	Uno	Bovina	1	0
	Toledo	Cuatro	Idem	2	0
	Idem	Dos	Ovina	80	0
	Valladolid	Cuatro	Porcina	207	0
	Idem	Catorce	Bovina	942	4
	Idem	Cuatro	Ovina	171	0
	Vizcaya	Cuatro	Porcina	18	0
	Zamora	Cuatro	Idem	117	0
	Idem	Cuatro	Ovina	944	0
	Zaragoza	Cinco	Bovina	64	0
	Idem	Dos	Ovina	3 7	1
				15 259	274
	Almería	Uno	Ovina	155	5
	Badajoz	Uno	Idem	100	0
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Burgos	Uno	Idem	33	2
	Cáceres	Uno	Idem	258	8
	Cuenca	Uno	Idem	10	0
	L.ón	Dos	Idem	32	10
	Murcia	Uno	Idem	12	0
	Navarra	Uno	Idem	133	2
	Palencia	Cuatro	Idem	65	10
	Segovia	Dos	Idem	4	0
	Teruel	Uno	Idem	253	1
	Vat.adolid	Tres	Idem	0	4
	Zamora	Dos	Idem	196	2
	Zaragoza	Cuatro	Idem	4 987	28
				3 219	74

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Apendicitis	Cáceres	Tres	Caprina	151	5
	Ciudad Real	Dos	Ovina	61	2
	Idem	Uno	Caprina	16	2
	Málaga	Dos	Idem	12	2
	Toledo	Uno	Ovina	8	2
				490	7
Diarrea	Murcia	Uno	Equina	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
Mal rojo	Alicante	Uno	Porcina	3	2
	Gerona	Tres	Idem	38	6
	León	Idem	Idem	11	9
	Logroño	Dos	Idem	14	4
	Lugo	Veintiseis	Idem	203	161
	Navarra	Uno	Idem	1	2
	Orense	Dos	Idem	10	8
	Oviedo	Idem	Idem	9	2
	Palencia	Uno	Idem	4	4
	Soria	Idem	Idem	3	3
	Tarragona	Dos	Idem	115	6
	Teruel	Uno	Idem	5	5
	Valencia	Dos	Idem	14	12
Valladolid	Uno	Idem	42	30	
			472	254	
Pulmonía contagiosa	Avila	Uno	Porcina	34	27
	Jaén	Tres	Idem	107	29
	Sevilla	Uno	Idem	301	193
	Soria	Idem	Idem	31	17
			472	271	
Peste	Alicante	Tres	Porcina	54	27
	Almería	Dos	Idem	25	25
	Badajoz	Tres	Idem	135	11
	Barcelona	Dos	Idem	12	8
	Cádiz	Idem	Idem	500	90
	Ciudad Real	Cuatro	Idem	95	50
	Córdoba	Dos	Idem	60	49
	Coruña	Cincuenta	Idem	72	80
	Cuenca	Uno	Idem	10	5
	Granada	Cuatro	Idem	132	120
	Huelva	Nueve	Idem	189	175
	Jaén	Once	Idem	182	109
	León	Uno	Idem	40	10
	Logroño	Dos	Idem	5	5
	Lugo	Sesenta y cinco	Idem	1,962	1,030
	Madrid	Dos	Idem	20	25
	Málaga	Tres	Idem	24	21
	Murcia	Seis	Idem	30	40
	Orense	Idem	Idem	25	20
	Oviedo	Dos	Idem	7	7
	Pontevedra	Sesenta	Idem	1,234	527
	Salamanca	Cinco	Idem	146	95
	Soria	Uno	Idem	1	1
Teruel	Idem	Idem	1	1	
Toledo	Tres	Idem	6	7	
Valencia	Dos	Idem	17	17	
Zamora	Tres	Idem	65	49	
			5,069	2,703	
Triquinosis	Sevilla	Uno	Porcina	1	1
Ostioercoosis	Orense	Uno	Porcina	3	3

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	HAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Cólera aviar .....	Almería .....	Uno .....	Gallinas .....	150	150
	Coruña .....	Idem. ....	Idem. ....	12	* 18
	Pontevedra .....	Siete .....	Idem. ....	721	63
	Soria .....	Uno .....	Idem. ....	580	500
				1.463	1.298
Difteria aviar .....	Albacete .....	Uno .....	Gallinas .....	80	50
Sarna .....	Cáceres .....	Uno .....	Caprina .....	5	» 1
	León .....	Idem. ....	Idem. ....	»	* 6
	Lugo .....	Idem. ....	Ovina .....	61	» 5
	Navarra .....	Idem. ....	Caprina .....	»	» 5
	Santander .....	Idem. ....	Idem. ....	5	» 2
	Segovia .....	Idem. ....	Idem. ....	6	»
Zaragoza .....	Idem. ....	Idem. ....	51	»	
				128	14
Dicomatosis .....	Huesca .....	Dos .....	Ovina .....	173	173

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Escala .....	Equina .....	4	4
	Bovina .....	2	2
	Ovina .....	14	14
	Porcina .....	3	3
	Canina .....	84	84
	Felina .....	1	1
TOTALES .....		108	108
Carbunco bacteridiano .....	Equina .....	18	14
	Bovina .....	92	90
	Ovina .....	296	294
	Caprina .....	180	180
	Porcina .....	2	2
TOTALES .....		588	580
Coriza gangrenosa .....	Bovina .....	1	1
Carbunco sintomático .....	Bovina .....	20	17
Perineumonía exudativa contagiosa .....	Bovina .....	20	22
Tuberculosis .....	Bovina .....	80	80
Muermo .....	Equina .....	1	1
Influenza o fiebre tifoidea .....	Equina .....	23	3
Fiebre aftosa .....	Bovina .....	2.619	201
	Ovina .....	10.074	56
	Caprina .....	1.204	20
	Porcina .....	1.362	20
TOTALES .....		15.259	277
Viruela .....	Ovina .....	3.219	74
Agalaxia contagiosa .....	Ovina .....	309	5
	Caprina .....	181	2
TOTALES .....		490	7
Durina .....	Equina .....	1	1
Mal rojo .....	Porcina .....	472	254
Pulmonía contagiosa .....	Porcina .....	472	271
Peste .....	Porcina .....	5.069	2.703
Triquinosis .....	Porcina .....	1	1
Cisticercosis .....	Porcina .....	3	3
Cólera aviar .....	Gallinas .....	1.483	1.298
Difteria aviar .....	Gallinas .....	90	50
Sarna .....	Ovina .....	61	6
	Caprina .....	67	8
TOTALES .....		123	14
Diestomatosis .....	Ovina .....	173	173

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

9.815

**BONZON RAMBAU**, Pedro; de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de María, natural de Montpsel (Francia); domiciliado últimamente en Beariz, provincia de Orense; procesado en causa número 104 de 1920, seguida en el Juzgado de Betanzos por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días en la cárcel de dicho partido, por estar decretada su prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

10098

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BORJA**

**Don Juan Angel Gómez Alarcón**, Juez de primera instancia de Borja y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador nombrado de oficio, D. Daniel Olegui, en nombre y representación de D. Carmelo Gotor Illera, contra doña Carmen Esteban Esnárcaga, sobre reclamación de los bienes de D. José Ibarraza Marco, natural de Borja, como pariente más próximo a dicho causante, en virtud del testamento mancomunado otorgado por el mismo en unión de su esposa, Rafaela Esnárcaga Lorente, en 21 de Octubre de 1876, en esta ciudad, ante el Notario que fué de la misma, D. Amado Badiá, he acordado, en providencia de hoy, llamar por este tercero y último edicto, a los que se crean con derecho a los bienes de D. José Díaz Ibarraza Marco, para que comparezcan en los expresados autos, a deducirlos en término de dos meses, previniéndoles que deben acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no

tuvieren a su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que daba o deban hallarse, haciendo presente que ha comparecido en los autos de mayor cuantía doña Carmen Esteban Esnárcaga, oponiéndose a la demanda formulada por don Carmelo Gotor Illera, fundándose en que el testamento mancomunado de donde radica el derecho al demandante, fué anulado por sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Zaragoza en 12 de Mayo de 1896, y por auto de 26 de Mayo del propio año, dictado por el mismo Juzgado, fué declarada heredera abintestato de D. José Díaz Ibarraza, su hija María de la Asunción, y fallecida ésta, heredó su madre, doña Margarita Rafaela Esnárcaga, en virtud de testamento, y a la doña Margarita la heredó, a su fallecimiento, doña Carmen Esteban Esnárcaga, en virtud de testamento otorgado por esta última causante en 15 de Enero de 1922.

Dado en Borja a 7 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan Angel Gómez.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

JC—245

**PUEBLA DE TRIVES**

**D. Luis Figueiras Créstár**, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Dominga Pérez González, de treinta y ocho años de edad, casada con Manuel Díaz Fernández, labrador, natural y vecina de Boazos, Ayuntamiento de Teijeira, en este partido, hija de José y de Teresa, de estatura regular, ojos melados, pelo castaño, nariz corta y afilada, que vista bata verde a cuadros negros, calza botas negras y usa pañuelo amarillo con cruces blancas y negras a la cabeza; procesada en causa que con el número 42 de 1926 sobre incendio se sigue, y que no fué hallada en su domicilio al pretender ser notificada, e ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por auto de hoy en el mencionado sumario, con apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndola, al ser hallada, a mi disposición con aquel carácter en la cárcel de este partido.

Puebla de Trives, 25 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Licenciado Teimo Carballido.—El Juez, Luis Figueiras.

JO—10055

**PUIGCERDA**

Por el presente, que se publica en virtud de lo dispuesto por el señor

Juez de instrucción de este partido, en méritos de sumario número 61 de 1926, sobre hurto, se llama a Isidro Pagés Masó, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Pedro y de Francisca, natural de San Esteban (Gerona), domiciliado últimamente en Rovir, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para instruirlo del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y requerirle para que acredite en legal forma la preexistencia de la cantidad y efectos hurtados, bajo apercibimiento si no comparece de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puigcerdá a 24 de Agosto de 1926.—El Secretario, Miguel Serrano.—El Juez, ilegible.

JO—10056

**RAMBLA (LA)**

**D. Benito Gálvez Ruiz**, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de D. Rafael Serrano Carmona y Pedro Guesta Aguayo, vecinos de La Victoria y La Carlota sustraídas el día 16 del actual, de la finca Berneguillas, del término de La Victoria, las que, caso de ser halladas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

seña.

Una mula castaña, de nueve años, rayada, cruz y lomo, roma, de 1,38 metros de alzada, herrada en el anca izquierda, con el de la Compañía La Agrícola Española.

Un mulo roma, castaño encendido, de cuatro o cinco años, mediano, y otro mulo de cuatro años, de 1,44 metros de alzada, castaño claro, cabos y crin negros, herrado en la cadera derecha, con el de la Compañía La Mundial Agraria, V. 13.

Dado en La Rambla a 25 de Agosto de 1926.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—10105

**RUTE**

**Don Antonio Navas Romero**, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en auto del día de la fecha, en causa que me hallo incoando con el número 43 del corriente, año por hurto o extravío de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semo-

vientes que luego se expresarán, de la propiedad de Juan Ruiz Henarez, desaparecidos la noche del 25 de los corrientes en el sitio denominado "El Cabildo", de este término municipal, deteniéndose a sus ilegítimos poseedores en tanto, en cuanto no acrediten su legítima adquisición y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

#### Señas de los semoñentes.

Una yegua castaña, encandida, de unos quince años de edad, con la marca y en una mano el sello de Semetales de la cubrición.

Una rucha rucia, obscura, de quince a diez y seis meses.

Dado en Rute a 27 de Agosto de 1926.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Licenciado Fernando Vargas.

JO—10113

#### SALDAÑA

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, D. Pablo Irueste de Diego, instruyo con el número 32 del año actual, sobre robo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo, a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

12 retales de tela, que hacen un total de 95 metros.

Dos retales de pana, que hacen un total de 11 metros.

Medio retal de Vichí, de 20 metros.

Medio retal de Cretona, de 20 metros.

10 retales de tela de camisas, de 97 metros.

Seis retales de tela de bolas de lanilla.

Medio retal de percal, de 21 metros.

Cinco retales de sargas oscuras, de 31 metros.

Un retal de lana, de 10 metros.

Nueve pares de bolas de hombre.

Seis docenas de medias negras de punto inglés, números del 0 al 8.

Cuatro docenas y tres pares de medias de color de punto inglés, números del 0 al 7.

Una docena y ocho pares de medias de color en algodón, hilo y seda.

Dos docenas de medias fuertes de mujer.

Ocho pares de medias negras en clase fina.

Cinco docenas de calcetines fuertes.

Tres y medio pares de calcetines de hombre en negro y color.

Tres docenas de calcetines de niño color blanco y negro.

Dos docenas y media de boinas.  
Tres bufandas de seda para hombre.

Dos bufandas de algodón.  
Veintiséis metros de bordado.

Dos y media metros de entredeses.

Tres piezas de puntilla.

Media docena de ligas para niño.

Una docena y media de pañuelos de mujer blancos y de color.

Dos docenas y media de toallas.

Una docena de camisas de hombre.

Docena y media de pañuelos de bolsillo.

Ocho pares de calzoncillos de hombre blancos y de color.

Tres trajes de pana para hombre.

Dos trajes de pana para niños.

Dos chaquetas de drill para hombre.

Ocho justillos de mujer.

Un justillo de niño.

Dos driles de cinco metros.

Tres latas de melocotón.

Seis paquetes de café, de octavo de kilo.

Tres docenas de camisetas para hombre.

Una docena de alpargatas, de serie argentina.

12 pesetas en metálico.

Dado en Saldaña a 29 de Agosto de 1926.—El Juez, Enrique Montero.—El Secretario judicial, Pablo Irueste.

JO—10114

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 54 del año actual, sobre intento de violación a Antonia Bellido Marín, se cita a un individuo de baja estatura, grueso, como de unos treinta años, vestido con un traje oscuro, con boina y unas alpargatas, siendo su color bastante moreno, y que el día 11 del actual penetró en el domicilio de Antonia Bellido Marín, sitio conocido con el nombre de Carrera, del término de Trebujena, tratando de violarla, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración como inculpado, apercibiéndole que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 28 de Agosto de 1926.—V. B. El Juez de instrucción, ilegible.—El Secretario, ilegible.

JO—10060

#### SEGOVIA

D. César Camargo y María, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber al penado Joseph Valentín Richard Barrier, súbdito francés, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia provincial de esa ciudad, por auto de 20 del actual, acordó la remisión de la condena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en causa seguida al mismo en este Juzgado con el número 74 de 1913, por el delito de estafa.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, expido la presente, que firmo en Segovia a 24 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Carlos Camargo.

JO—10061

#### SIGÜENZA

En este Juzgado se sigue sumario con el número 78 de 1907, por estafa, contra Pedro Prieto del Castillo, en el que se ha dictado por la Audiencia provincial de Guadalajara, con fecha 3 del actual, auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se confirma el auto de conclusión de 15 de Enero último, dictado por el Juez instructor y se sobresee libremente esta causa, con declaración de oficio de las partes correspondientes al procesado Pedro Prieto del Castillo, dejándolo sin efecto todas sus consecuencias legales el auto de procesamiento del mismo; y revistiendo en principio el hecho caracteres de falta y ésta de la competencia del Juzgado municipal de Sigüenza, remítase a éste el mismo por conducto del Juez instructor, para que celebre el oportuno juicio de faltas, de cuyo resultado dará cuenta en su día.—Lo mandaron, etc."

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al procesado Pedro Prieto del Castillo, la expido en Sigüenza a 27 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Ulpiano Sáinz.

JO—10065

#### TERUEL

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 40 de 1926, sobre hurto, contra Francisco Jiménez y Jiménez, de catorce años, natural de Najera, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se emplace a dicho procesado, por medio de su padre Natalio Jiménez Gadiano, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, por medio de Abogado y Procurador en dicha causa, bajo apercibimiento de pararlo el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, Domingo S. Blasco.

JO—10067

#### VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción del partido de Valdepeñas.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, propiedad de Julio Pérez Bayón, los cuales fueron sustraídos la noche del 26 al 27 de Junio último de un coche de segunda clase del tren correo ascendente de Andalucía, entre las estaciones de Aranjuez y esta ciudad, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, jun-

tamente con dichos efectos, a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruye con el número 84 del año actual, sobre hurto.

#### *Efectos sustraídos.*

Un maletín de cuero, color avellana, con dos cerraduras laterales, conteniendo lo siguiente:

Unos pendientes de dos cuerpos, el de arriba con tres brillantes en forma de trébol, y el de abajo una orla de brillantes con una pera en el centro, unidos ambos cuerpos por una barra bastante larga de platino, los cuales iban en un estuche de piel verde con la etiqueta de la casa Salcedo, de Madrid.

Un estuche, conteniendo una pulsera de oro, platino y brillantes.

Un alfiler imperdible de oro con diamantes.

Una caja de cartón con un reloj de acero, empavonado, marca Longines.

Unas gafas negras de concha.

Tres pañuelos de señora con las iniciales P. E.

Una navaja de afeitar Solinger y demás objetos de aso.

Una muñequita de celuloide, figurando una gitana, con movimientos mecánicos y otros objetos sin importancia.

Dado en Valdepeñas a 26 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco de Iracheta.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—10073

#### VECILLA (LA)

D. Ricardo Bustillo Avila, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mucho de cuatro a cinco años, seis cuartas de alzada, pelo castaño, oscuro, topin de las patas, tiene dos heridas cicatrizadas, una en el encuentro y otra en el lado izquierdo de la cola, herra-

do de las cuatro extremidades. Una mula de seis a siete años, de cinco cuartas y media de alzada, pelo negro, con hinchazón en las agujas de las patillas, producidas por la albarda, herrada lamblón como la anterior, ambas rozadas por los tiros de los enganches, cuyo robo tuvo lugar la noche de 22 al 23 de Junio último de una cuadra del vecino de Santa Lucía, Benigno Fernández Rodríguez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de La Vecilla, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Vecilla a 28 de Agosto de 1926.—El Secretario, Higinio Morán.—El Juez, Ricardo Bustillo.

JO—10107

#### VITIGUDINO

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez instructor de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes, procedan a la busca y captura de los semovientes, cuyas señas luego se dirán, sustraídas la noche del 20 de los corrientes, del término municipal de Pozo de Hinojosa, propiedad aquélla de los vecinos de dicha localidad Francisco Pérez Martín, Melitón Garzón Vaquero, Fernando Ballesteros Cuadrado, Elías González de Muñoz, residente en indicado Pozo de Hinojosa, y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vitigudino a 28 de Agosto de 1926.—El Secretario, P. S. G., Juan de Dios González.—El Juez, Esteban Samaniego.

#### *Señas de las caballerías sustraídas.*

De la propiedad de Francisco Pérez  
Un burro negro, alzada un metro y 27 centímetros, raza española, de once años, con lunares en el lomo produ-

cidos por los aparejos, bozo oscuro, carnes regulares.

De Melitón González Vaquero:

Un burro, pelo rucio, alzada regular, de cinco años de edad, cara blanca y colino, bien trazado.

De Fernando Ballesteros Cuadrado:

Una burra de tres años de edad, pelo pardo, alzada regular, algo colina y orejas grandes.

Otro burro, pelo rucio, de diez años de edad, alzada regular, con el bozo y extremidades blancos.

De la propiedad de Elías González:

Una burra negra, con la barriga blanca, ya cerrada, alzada regular, con una cicatriz de una herida en una oreja, algo colina.

JO—10076

#### ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué desaparecido del sitio denominado La Charca, en término de Fuente del Maestre, el día 17 de los corrientes, siendo de la propiedad del vecino de dicho pueblo José María Zambrano López, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 90 del corriente año, por hurto.

#### *Reseña del semoviente.*

Mulo de siete años, pardo oscuro, alzada menos de marca, lunar blanco en el lomo, lleva cabezada sin roncal.

Dado en Zafra a 25 de Agosto de 1926.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—10077

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.